

Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la vida familiar 2018

Metodología

Madrid, junio de 2019

1. Antecedentes

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (EFT) es una encuesta que se realiza de forma coordinada en el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

En el caso de España, la EFT está incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA se ha ajustado al citado reglamento a partir del primer trimestre de 1999.

En ese reglamento se indica que los segundos trimestres de cada año se debe introducir en la EFT una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral, por lo que hasta 2005 en España se ha venido realizando el módulo ad-hoc en dichos trimestres, junto con la EPA.

En 2005 se publicó el reglamento 430/2005 por el que se abría la posibilidad de proporcionar un conjunto de variables llamadas *estructurales*, para una submuestra anual representativa del conjunto del año. En caso de utilizar una submuestra anual, se determinaba que la recogida de información correspondiente a los módulos debería hacerse, junto con las variables de submuestra, durante todo el año.

Por ello, en España, a partir de 2006, el cuestionario correspondiente al módulo se pregunta durante todo el año, en las sextas entrevistas y para una sexta parte de la muestra, que es donde se recoge información de las variables de submuestra.

En 2018 el tema que se ha investigado es el de *la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar*, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Implementación 2016/2236 de 12 de diciembre de 2016 de la Comisión Europea

Las preguntas van dirigidas a a las personas entre 18 y 64 años de edad.

2 Diseño de la encuesta de trabajo

El diseño muestral del módulo ad hoc sobre *conciliación entre la vida laboral y la vida familiar* coincide con el de la EPA, al realizarse junto con ella, para un sexto de la muestra trimestral, durante todo el año. Las características más importantes del mismo se describen a continuación (para más detalles pueden consultarse las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística *EPA. Manual técnico* y *EPA. Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario*).

La EPA es una encuesta por muestreo, continua y de periodicidad trimestral que abarca todo el territorio nacional. Está dirigida a la población que reside en las viviendas familiares principales, es decir, las viviendas utilizadas todo o la mayor parte del año como vivienda habitual y permanente. No intervienen en la encuesta ni los hogares colectivos (hospitales, residencias, cuarteles, conventos,...) ni las viviendas secundarias o de temporada.

Tiene un muestreo bietápico estratificado, siendo las secciones censales las unidades de primera etapa y las viviendas familiares las de segunda etapa. Se encuesta a todas las personas que residen en las viviendas seleccionadas.

El tamaño muestral es de 3.822 secciones censales, alrededor de 65.000 viviendas y 160.000 personas.

La muestra se ha distribuido espacialmente siguiendo una afijación de compromiso entre la proporcional y la uniforme, con el objetivo de poder dar estimaciones provinciales (NUTS 3) y por comunidades autónomas (NUTS 2).

Por otro lado la muestra se distribuye uniformemente a lo largo de las trece semanas que componen cada trimestre.

La muestra de secciones está dividida en 6 submuestras llamadas turnos de rotación y cada trimestre se sustituyen las viviendas de un turno de rotación; con este mecanismo cada familia es entrevistada durante seis trimestres consecutivos y es sustituida por otra familia de la misma sección al final del periodo de seis trimestres.

El trabajo de campo se realiza por los entrevistadores que el Instituto Nacional de Estadística tiene en cada una de sus 52 delegaciones. La primera entrevista es personal, la segunda y sucesivas son telefónicas, salvo que la familia no disponga de teléfono o prefiera la entrevista personal.

Las entrevistas personales se llevan a cabo en cada una de las 52 delegaciones mientras que las telefónicas se realizan en 7 delegaciones donde se encuentran situados los centros CATI (Centros de recogida de información telefónica asistida por ordenador). Todas las entrevistas se realizan con un ordenador portátil o de sobremesa. El sistema de trabajo de la delegación es semanal y, básicamente, tiene la siguiente secuencia:

- Semana de entrevista
- Semana de revisión y depuración
- Semana de envío de los cuestionarios a Servicios Centrales (por teleproceso)

En diciembre de 2017 se creó una página en la Intranet del INE para que las delegaciones provinciales pudieran consultar las preguntas del módulo y las instrucciones para su cumplimentación.

El trabajo de campo se realizó entre el 8 de enero de 2018 y el 5 de enero de 2019, correspondiendo al periodo de referencia del 1 de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2018.

El tamaño muestral y la falta de respuesta se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Tamaño muestral y falta de respuesta en sextas entrevistas a lo largo de los cuatro trimestres de 2018

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra inicial	46.432	100
Negativas	2.297	4,95
Ausencias	4.373	9,42
Inaccesibles	677	1,46
Total falta de respuesta	7.347	15,82
Muestra efectiva entrevistada	39.085	84,18

La muestra que finalmente se entrevistó fue de 39.085 viviendas. No hubo ninguna desechada por el tratamiento centralizado.

Tabla 2. Muestra real entrevistada en sextas entrevistas

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra original entrevistada	39.085	100
Pérdida de muestra por tratamiento centralizado	0	0
Muestra efectiva entrevistada	39.085	100

El número de personas entrevistadas en sexta entrevista fue de 82.432. De ellas, 58.197 tenían entre 18 y 64 años y por tanto cumplimentaron el módulo de 2018. No hubo ningún caso de no respuesta en las preguntas del módulo.

3 Cuestionario

Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar
(Personas con edad comprendida entre 18 y 64 años)

Personas de edad comprendida entre 18 y 64 años → En otro caso, fin de módulo

Para terminar, sólo falta contestar unas preguntas extras sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar

1.- ¿Tiene hijos suyos o de su pareja menores de 15 años que residan fuera del hogar?
(Entrevistador: Se deben tener en cuenta también los menores en acogida o custodia temporal).

- Sí, uno 1
- Sí, más de uno 2
- No 3 | Pasar a cuadro 1 antes de M3
- No sabe 0 | Pasar a cuadro 1 antes de M3

2.-
(Si M1=1) ¿Le cuida regularmente?
(Si M1=2) ¿Cuida regularmente a alguno de ellos?

- Sí 1
- No, aunque lo hace ocasionalmente 2
- No 3
- No sabe 0

Cuadro 1

Personas con al menos un hijo propio o de la pareja menor de 15 años que resida en el hogar o con hijos menores de 15 años fuera del hogar a los que cuida regularmente (M2=1) → En otro caso, pasar a M7

Cuadro 2

Si existe al menos un hijo propio o de la pareja menor de 15 años que resida en el hogar y M2=1 → En otro caso, pasar a cuadro 3

Texto 1

Continuaremos ahora con unas preguntas relativas a los hijos menores de 15 años, tanto si residen dentro del hogar como si lo hacen fuera de él → Pasar a M3

Cuadro 3

Si existe al menos un hijo propio o de la pareja menor de 15 años que resida en el hogar y M2#1 → En otro caso, pasara M3

Texto 2

Continuaremos ahora con unas preguntas relativas a los hijos menores de 15 años que residen en el hogar

3. ¿Utiliza habitualmente servicios profesionales de cuidado de niños como guarderías, jardines de infancia, niñeras profesionales,...?
(Entrevistador: Los datos deben referirse a una semana normal, omitiendo vacaciones escolares, enfermedades de los niños y otras circunstancias especiales. Se debe tener en cuenta también el uso de servicios profesionales organizados por el otro progenitor, en el caso de que el niño viva fuera del hogar. Debe excluirse la escolarización obligatoria)

- Sí, para todos sus hijos menores de 15 años 1 | Pasar a cuadro antes de M6
- Sí, pero no para todos sus hijos menores de 15 años 2
- No 3
- No sabe 0 | Pasar a cuadro antes de M6

4.

(Si M3=2) ¿Cuál es el principal motivo por el que no utiliza estos servicios para todos sus hijos y/o los de su pareja?

(Si M3=3) ¿Cuál es el principal motivo por el que no utiliza estos servicios?

(Entrevistador: los hijos a los que se refiere esta pregunta son los menores de 15 años)

- No hay servicios accesibles o no hay plazas disponibles 1 | Pasar a cuadro antes de M6
- Son demasiado caros 2 | Pasar a cuadro antes de M6
- La calidad o el tipo de los servicios disponibles 3 | Pasar a cuadro antes de M6
- El horario de apertura no satisface las necesidades del hogar 4 | Pasar a cuadro antes de M6
- Otros motivos relacionados con los servicios disponibles para el cuidado de niños 5 | Pasar a cuadro antes de M6
- No los necesita o no le interesan 6
- No sabe 0 | Pasar a cuadro antes de M6

5. ¿Podría precisar por qué no?

- Porque organiza el cuidado de los hijos solo o con su pareja 1
- Porque organiza el cuidado de los hijos con la ayuda de abuelos, parientes o amigos 2
- (Aparece sólo si M3=2) Porque no los necesita para todos los hijos 3
- Porque los hijos cuidan de sí mismos 4
- Por otros motivos 5
- No sabe 0

Para personas ocupadas, e.d. TRAPLU#b

En otro caso, pasar a M7

6. Las responsabilidades en el cuidado de sus hijos o los de su pareja, ¿han tenido algún efecto sobre su empleo actual?. Por favor, elija el que crea más importante

(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- Realizó cambios en el mismo para ganar más dinero 1
- Redujo el número de horas de trabajo 2
- Eligió tareas menos exigentes en el trabajo 3
- Cambió de puesto de trabajo o de empresa para facilitar la conciliación 4
- Actualmente está disfrutando de algún tipo de permiso familiar o está en excedencia por cuidado de hijos 5
- Cambió sus horas de entrada y salida sin haber reducido el total de horas trabajadas 6
- Otros no mencionados anteriormente 7
- No han tenido efectos 8
- No sabe 0

7. ¿Se hace cargo de la atención de hijos propios de edad superior o igual a 15 años discapacitados o enfermos o de otros familiares discapacitados, enfermos o de edad avanzada?
(Se incluyen tanto si éstos residen en el hogar como fuera de él)

- Sí, y los cuida regularmente 1
- Sí, y los cuida ocasionalmente 2
- No 3
- No sabe 0

Personas con responsabilidades de cuidado, es decir con al menos un hijo propio o de la pareja con una edad menor de 15 años que viva en el hogar o con hijos menores de 15 años fuera del hogar a los que cuida regularmente (M2=1) o que cuida regularmente a otros familiares discapacitados, enfermos o de edad avanzada (M7=1)

En otro caso, pasar a cuadro antes de M11

Para personas ocupadas, e.d. TRAPLU#b

En otro caso, pasar a cuadro antes de M11

A continuación, le voy a preguntar sobre el cuidado de sus hijos menores (o los de su pareja) y/o familiares discapacitados, enfermos o de edad avanzada

8.

(Si TRAPLU=0,0) ¿Alguna característica de su empleo hace especialmente difícil la conciliación con sus responsabilidades de cuidado? Por favor, indique cuáles es la principal dificultad para la conciliación.

(Si TRAPLU=1) ¿Alguna característica de su empleo principal hace especialmente difícil la conciliación con sus responsabilidades de cuidado? Por favor, indique cuál es la principal dificultad para la conciliación.
(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- Jornada laboral larga 1
- Horarios de trabajo imprevisibles o difíciles 2
- Largos desplazamientos al o desde el lugar de trabajo 3
- Empleo de gran responsabilidad o cansado 4
- Falta de apoyo de jefes o compañeros 5
- Otra dificultad 6
- No hay una dificultad especial 7
- No sabe 0

Si (((SITU11=5, 6 ó (SITU11=1 y COOAS1=1) ó (SITU11=3 y DESAC1=3) ó (SITU11=4 y RESID1=6)) y TRAPLU <> b) ó (SITU12=5, 6 ó (SITU12=1 y COOAS2=1) ó (SITU12=3 y DESAC2=3) ó (SITU12=4 y RESID2=6))) ó SITU11=7,0 ó SITU12=7,0) es decir, si es asalariado o no sabe cuál es su situación profesional.

En otro caso, pasar a cuadro antes de M11

9.

(Si TRAPLU=0,0) ¿Puede modificar el inicio o el final de la jornada laboral en su empleo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

(Si TRAPLU=1) ¿Puede modificar el inicio o el final de la jornada laboral en su empleo principal para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

- En general, puede 1
- Casi nunca puede 2
- No puede 3
- No sabe 0

10.

(SI TRAPLU=0,0) Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar su jornada laboral de forma que pueda disponer de al menos un día libre completo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

(SI TRAPLU=1) Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar la jornada laboral de su empleo principal de forma que pueda disponer de al menos un día libre completo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

- En general, puede 1
- Casi nunca puede 2
- No puede 3
- No sabe 0

Cuadro

Personas que no tienen ningún hijo propio o de la pareja que viva en el hogar ni tampoco hijos propios o de la pareja menores de 15 años fuera del hogar (M1#1,2)

En otro caso, pasar a texto anterior a M12

Texto

Finalmente le voy a hacer unas preguntas sobre el período de tiempo transcurrido desde que terminó sus estudios hasta ahora, pero primero necesitaría saber:

11. ¿Tiene algún hijo suyo o de su pareja de 15 años o más que viva fuera del hogar?

- Sí 1 | Pasar a cuadro antes de M12
- No 6 | Pasar a cuadro antes de M16
- No sabe 0 | Pasar a cuadro antes de M16

Texto

Ahora le voy a hacer unas preguntas que van referidas al período de tiempo transcurrido desde que terminó sus estudios hasta el momento actual

Cuadro

Para personas que no han trabajado nunca. e.d. TRAPLU=b y EMPANT#1

En otro caso, pasar a M13

12. El principal motivo por el que nunca ha trabajado, ¿ha sido cuidar de sus hijos y/o los de su pareja?

- Sí 1 | Fin de Módulo
- No 6 | Fin de Módulo
- No sabe 0 | Fin de Módulo

13. Durante ese período de tiempo, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de sus hijos y/o de los de su pareja?

(Se incluyen los permisos por maternidad o paternidad en los casos de nacimiento, adopción y acogimiento; excedencias por cuidado de hijos, interrupciones pactadas con el empleador; dejar el empleo; cerrar su negocio; no empezar a trabajar hasta completar la educación de los hijos,....

No tenga en cuenta las vacaciones, aunque las haya dedicado al cuidado de los hijos)

- Sí 1
- No 6 | Pasar a M16
- No sabe 0 | Pasar a M16

14. Teniendo en cuenta todos los períodos de interrupción del trabajo por cuidado de hijos, ¿cuál ha sido la duración total de ellos?

(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- Hasta 6 meses 1
- De más de 6 meses a 1 año 2
- De más de 1 año a 2 años 3
- De más de 2 años a 3 años 4
- De más de 3 años a 5 años 5
- Más de 5 años 6
- No sabe 0

15. ¿Alguno de esos períodos de interrupción fue por coger una excedencia por cuidado de hijos?

- Sí, fue en combinación con el permiso de maternidad/paternidad 1 | Pasar a M18
- Sí, fue sólo por excedencia por cuidado de hijos 2 | Pasar a M18
- No, fue únicamente por el permiso de maternidad/ paternidad 3 | Pasar a M18
- La interrupción fue por otra causa distinta de las anteriores 4 | Pasar a M18
- No sabe 0 | Pasar a M18

↓
Para personas que trabajan o han trabajado antes, e.d. (TRAPLU#b o EMPANT=1)

→ En otro caso, fin de módulo

16.

(Si M11=0, 0) Durante el período de tiempo señalado anteriormente, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?

(Si M11#0, 0) Durante el período de tiempo transcurrido desde que terminó sus estudios hasta ahora, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?

(Se incluyen las excedencias para atender al cuidado de familiares, interrupciones pactadas con el empleador, dejar voluntariamente el empleo, cerrar su negocio.

No tenga en cuenta las vacaciones, aunque las haya dedicado al cuidado de estas personas)

- Sí 1 | Fin de módulo
- No 2
- Nunca ha tenido que cuidar de familiares dependientes 3 | Fin de módulo
- No sabe 0 | Fin de módulo

17. Durante ese período de tiempo, ¿redujo su jornada laboral durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?

- Sí 1 | Fin de módulo
- No 6 | Fin de módulo
- No sabe 0 | Fin de módulo

4. Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la vida familiar (Encuesta de Población Activa 2018)

A INTRODUCCIÓN

Hasta 2005, en los segundos trimestres de cada año se introducen en la Encuesta de Población Activa una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral. A partir de 2006, estas preguntas se realizan a lo largo de todo el año pero solo a una sexta parte de la muestra, concretamente a las viviendas que están en sexta entrevista. Dichas preguntas se incluyen en lo que se denomina *Módulo ad hoc*, el cual se realiza en coordinación con las Encuestas de Fuerza de Trabajo de otros países de la Unión Europea, según lo indicado en el Reglamento (CE) 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 77, de 14 de marzo).

El módulo de 2018 surge de común acuerdo entre los institutos nacionales de estadística y Eurostat amparado por el Artículo 14 (1) (c) del Reglamento (CE) N° 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de Estadística que permite poner en práctica estudios estadísticos mediante acuerdos.

Según el citado reglamento, este tipo de acuerdo debe realizarse por escrito para garantizar un nivel suficiente de transparencia, claridad y certeza en el desarrollo, la producción y la difusión de la estadística europea.

El Reglamento (UE) n° 318/2013 de la Comisión, de 8 de abril de 2013, por el que se adopta el programa de módulos ad hoc, que cubre los años 2016 a 2018, para la encuesta muestral de población activa establecida en el Reglamento (CE) n° 577/98 (DO L 99 de 9.4.2013, p. 11), establece un módulo ad hoc sobre la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

La UE tiene un compromiso constante con el fomento del equilibrio entre vida y trabajo. En la Directiva sobre el permiso de maternidad (Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992), relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 348 de 28.11.1992, p. 1) y en la Directiva sobre el permiso parental (Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010), por la que se aplica el

Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESS-EUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CESE, y se deroga la Directiva 96/34/CE (DO L 68 de 18.3.2010, p. 13), se establecen normas mínimas a este respecto. Del mismo modo, la UE ha fijado metas para mejorar la oferta de servicios de cuidado de niños con arreglo a los objetivos de Barcelona, y ha formulado recomendaciones específicas por país en lo relativo al equilibrio entre vida y trabajo en el Semestre Europeo de 2016.

En su programa de trabajo de 2016 (COM(2015) 610 final 4), la Comisión presenta sus planes para abordar mejor los retos del equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar de padres y cuidadores.

Por consiguiente, es esencial hacer un seguimiento de estos retos y de los progresos al respecto, y es igualmente importante mejorar la recogida de datos.

Acorde a las necesidades políticas del momento, en el módulo ad-hoc que se llevará a cabo durante el año 2018, el tema que se va a investigar es el de la conciliación entre la vida laboral y la familiar, siendo los principales objetivos los siguientes:

1. Obtener información completa de todas las responsabilidades de cuidado de aquéllos que tienen hijos propios o de la pareja menores de 15 años de edad, o familiares discapacitados o enfermos de 15 y más años o familiares de edad avanzada.
2. Estudiar el modo en que las personas participan en el mercado laboral, así como determinar las situaciones en que esta participación es imposible, en cuyo caso, se trata de conocer si las razones que lo impiden están o no relacionadas con la ausencia o la no disponibilidad de servicios para el cuidado de niños y otras personas dependientes, que resulten satisfactorios.

Más concretamente, se trataría de:

- Identificar las responsabilidades de cuidado y atención a niños y otras personas dependientes.
 - Analizar las consecuencias de la participación en el mercado de trabajo, considerando el matiz de la libre elección frente a la imposición.
3. Analizar la conciliación con la vida familiar según el grado de flexibilidad ofrecido en el trabajo.
 4. Estimar los permisos solicitados y con qué frecuencia se solicitan los mismos:
 - Cambios en los horarios habituales de trabajo para poder cuidar de los hijos o de los enfermos, familiares o amigos de 15 años o más que necesiten de cuidado.
 - Excedencia de maternidad/paternidad para el cuidado de hijos.

En contraste con el último módulo ad-hoc sobre conciliación realizado en 2010, el de 2018 solo va a estudiar el cuidado de los familiares, ya que estos están directamente relacionados con las responsabilidades del encuestado y, por lo tanto, su cuidado puede obstaculizar en mayor medida la participación del en-

cuestado en el mercado laboral, en contraposición con el apoyo de cuidado para los que no son familiares (por ejemplo amigos, hijos de los vecinos), que se basa en un apoyo voluntario, y solo cuando las circunstancias lo permiten.

B POBLACIÓN OBJETO DEL MÓDULO

El módulo va dirigido a las personas entre 18 y 64 años.

C INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO

En este apartado, se desarrollan las instrucciones para la cumplimentación del cuestionario.

En el anexo I se incluye la versión en papel del cuestionario y a continuación, se desarrollan las instrucciones para su cumplimentación.

En el anexo II se proponen varios supuestos para aclarar el contenido de algunas preguntas. Si existen dudas se puede consultar al servicio promotor.

El código 0 (no sabe) debe emplearse exclusivamente si la persona no es capaz de seleccionar ninguno de los demás códigos de respuesta. No debe ser leído por el entrevistador. Esta norma es aplicable a todas las preguntas que permitan como respuesta "no sabe".

Contestarán el cuestionario las personas entre 18 y 64 años.
--

Además de este filtro general, se indican junto a cada pregunta los filtros específicos adicionales que afectan a la misma.

1.- ¿Tiene hijos suyos o de su pareja menores de 15 años que residan fuera del hogar?

(Entrevistador: Se deben tener en cuenta también los menores en acogida o custodia temporal).

- | | | |
|------------------|---|---|
| - Sí, uno | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Sí, más de uno | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 3 | <input type="checkbox"/> Pasar a cuadro 1 antes de M3 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Pasar a cuadro 1 antes de M3 |

Esta pregunta va dirigida a las personas cuya edad está comprendida entre los 18 y los 64 años.

Se consideran los hijos menores de 15 años cuya residencia habitual no es el hogar de la persona entrevistada.

Se tienen en cuenta tanto los hijos biológicos como los adoptados, hijastros y menores en acogida legal (los niños en acogida legal también se contabilizan pese a no ser familiares, ya que los padres de acogida deben asumir las responsabilidades del cuidado de los mismos).

Dado que las responsabilidades de cuidado se comparten a menudo en una familia o un hogar, en este módulo, en las preguntas sobre hijos se incluyen siempre los del cónyuge y los de la pareja con la que se cohabita.

2.-

(Si M1=1) **¿Le cuida regularmente?**

(Si M1=2) **¿Cuida regularmente a alguno de ellos?**

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> |
| - No, aunque lo hace ocasionalmente | 2 <input type="checkbox"/> |
| - No | 3 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> |

Esta pregunta pretende identificar las responsabilidades en el cuidado regular de niños de uno o de ambos miembros de la pareja, asumidas por la persona entrevistada, ya que cualquier responsabilidad de este tipo puede resultar un obstáculo para la participación de la persona en el mercado laboral.

El período de referencia es la situación actual y el término regularmente se refiere a un patrón fijo de conducta: cada día, cada semana, etc. El cuidado debe realizarse por lo menos algunas horas por semana. En el caso de que los cuidados se realicen por quincenas, se tendrán en cuenta si la media semanal es de varias horas. Los entrevistados que realicen tareas de cuidado de niños durante ciertos períodos del año, deben referirse únicamente a la situación en la semana de referencia.

Si la atención consiste únicamente en ayuda económica, esta no debe ser considerada como cuidado regular.

Se consideran cuidados a menores las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda en la realización de tareas escolares
- Juegos
- Lectura
- Vigilancia
- Paseos

3. ¿Utiliza habitualmente servicios profesionales de cuidado de niños como guarderías, jardines de infancia, niñeras profesionales,... ?

(Entrevistador: Los datos deben referirse a una semana normal, omitiendo vacaciones escolares, enfermedades de los niños y otras circunstancias especiales.

Se debe tener en cuenta también el uso de servicios profesionales organizados por el otro progenitor, en el caso de que el niño viva fuera del hogar. Debe excluirse la escolarización obligatoria)

- | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|
| - Sí, para todos sus hijos menores de 15 años | 1 <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - Sí, pero no para todos sus hijos menores de 15 años | 2 <input type="checkbox"/> | |
| - No | 3 <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |

Contestarán esta pregunta las personas con edad comprendida entre 18 y 64 años y que tengan algún hijo propio o de su pareja menor de 15 años, que viva en el hogar o que viviendo fuera del mismo, lo cuiden regularmente.

Esta pregunta trata de averiguar si todos los niños a los que el encuestado cuida, son además atendidos habitualmente por servicios profesionales de cuidado de niños.

Esta información es útil para evaluar si la participación de los padres en el mercado laboral depende del uso de tales servicios formales o profesionales. Para poder determinar exactamente la influencia de las responsabilidades de cuidado en el empleo, habría que identificar la situación de cada niño. No obstante, como el número de preguntas en el módulo ad-hoc está limitado, es suficiente con que haya al menos un niño que no reciba atención adicional de un servicio profesional de cuidado infantil, para suponer que este podría necesitar mucha más atención por parte de sus padres y limitar así a estos sus posibilidades de empleo. Por lo tanto, esta pregunta distingue si los servicios de atención profesional se utilizan para todos, para algunos o para ninguno de los hijos.

La pregunta se refiere a la situación normal, esto es, ni las vacaciones escolares ni las situaciones especiales o puntuales han de ser tenidas en cuenta.

Se consideran los cuidados profesionales tanto si estos son a tiempo parcial como a tiempo completo.

También habrá que considerar en esta pregunta el uso de servicios profesionales de cuidado de niños si estos están organizados por el otro progenitor en el caso de que el niño viva fuera del hogar.

Por "cuidados profesionales" se alude tanto a los que se ofrecen mediante pago del servicio en establecimientos dedicados a cuidados de niños, como a los que se contratan por horas a cambio de salario, a personas que se encargan de estos cuidados, normalmente en la vivienda (hogares que emplean servicio doméstico). Por tanto se tendrían en cuenta los autónomos pero, también cualquier persona que se dedique a esta ocupación regularmente, incluyendo a los estudiantes que lo hagan de esta forma.

Los servicios profesionales de cuidado infantil comprenden todas las formas de atención organizadas por organismos públicos o privados, como:

- Guarderías, jardines de infancia
- Centros de cuidado de día
- Cuidado familiar organizado (niñeras contratadas por centros de cuidado de niños que se desplazan a domicilio).
- Centros de actividades en horario extraescolar (se excluyen los clubs deportivos donde van a practicar deporte o centros donde se imparten cursos de idiomas).
- Niñeras particulares o personal especializado directamente contratado por la familia. A efectos de la encuesta, estas niñeras tienen que ser remuneradas para poder tenerse en cuenta en esta pregunta como un servicio profesional. El cuidado puede tener lugar tanto en el hogar familiar, como en el del cuidador o como en una instalación preparada para ello.

Se incluyen los servicios organizados, independientemente de que los pagos sean realizados directamente por los padres o sean subvencionados por el estado o por el empleador.

Si el niño asiste en su propio colegio a un servicio de supervisión adicional después de las horas regulares de clase, este será tenido en cuenta como servicio profesional de cuidado de niños. El cuidado prestado en el horario normal de colegio no se tiene en cuenta en esta pregunta.

La asistencia a clubes deportivos, clases de deportes, cursos de idiomas, clases o actividades extraescolares, tampoco se considera como cuidado de niños, tanto si se realiza en el propio colegio como si no.

Si el niño se deja al cuidado de familiares o amigos y estos no reciben contraprestación económica por ello, el cuidado no se tiene en cuenta en esta pregunta, independientemente de que los familiares o amigos residan o no en el mismo hogar que el niño.

La pregunta se refiere a cuidados habituales. Los cuidados ocasionales por parte de "canguros" y "baby-sitters" no deben ser tenidos en cuenta, aunque se realice algún pago por ellos.

4.

(Si M3=2) **¿Cuál es el principal motivo por el que no utiliza estos servicios para todos sus hijos y/o los de su pareja?**

(Si M3=3) **¿Cuál es el principal motivo por el que no utiliza estos servicios?**

(Entrevistador: los hijos a los que se refiere esta pregunta son los menores de 15 años)

- | | | | |
|---|---|--------------------------|----------------------------|
| - No hay servicios accesibles o no hay plazas disponibles | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - Son demasiado caros | 2 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - La calidad o el tipo de los servicios disponibles | 3 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - El horario de apertura no satisface las necesidades del hogar | 4 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - Otros motivos relacionados con los servicios disponibles para el cuidado de niños | 5 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |
| - No los necesita o no le interesan | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M6 |

Contestarán esta pregunta las personas con edad comprendida entre 18 y 64 años y que tengan al menos un hijo propio o de su pareja menor de 15 años viviendo en el hogar o fuera del hogar al que cuiden regularmente y que no utilicen servicios profesionales de cuidado de niños, o que los usen solo para alguno de ellos, pero no para todos.

Se formulará de dos formas diferentes según haya sido la respuesta en M3, es decir, que no utilice estos servicios para ningún niño o que los utilice para alguno de ellos pero no para todos.

La pregunta se refiere a la situación actual. El entrevistado tiene que decidir cuál es el motivo principal. Las respuestas recogen tanto los motivos relacionados con la oferta de servicios (obstáculos que hay para acceder a los mismos), como los motivos relacionados con la demanda de los mismos por parte de la familia, ya que un gran número de padres no exigen más servicios de atención, porque han organizado el cuidado de los niños de otra forma que satisface sus necesidades, mediante un apoyo informal o adaptando su situación laboral. También es posible que los padres no necesiten de estos servicios porque sus hijos ya tengan edad suficiente para quedarse solos.

Si M3=2, es decir, se utilizan servicios profesionales de cuidado de niños para algunos pero no para todos ellos, la respuesta debe referirse a aquéllos para los que no se utilizan.

Si hay hijos con edades distintas, el principal motivo por el cual no se utilizan estos servicios de cuidado de los niños podría ser diferente, por ejemplo, podría ocurrir que no hubiera vacantes en las guarderías para el niño pequeño y solo guarderías muy caras para el niño mayor. En este caso, el entrevistado debería seleccionar el motivo que perciba como más limitante o duradero.

Se debe elegir la respuesta 1 en los casos en los que no existe servicio de cuidado de niños en la zona de influencia del hogar y en los que los servicios existentes no tienen vacantes disponibles. También debería seleccionarse en los casos en los que un niño no tuviese acceso por no cumplir los requisitos para usar el servicio (por ejemplo, que el niño fuese demasiado pequeño, los ingresos de los padres fuesen

demasiado altos u otros criterios sociales, el niño tuviera que pertenecer a una cierta confesión, etc.) o los servicios existentes estuvieran llenos. La zona de influencia de un hogar está sujeta a criterio del informante y depende de su valoración personal y de sus posibilidades.

La respuesta 2 debe elegirse cuando el encuestado considera que el precio es el principal problema por el que no puede efectuar los pagos o si los considera desproporcionadamente altos. Si los costes adicionales como los gastos de transporte, de comidas o de adquisición de ropa especial (uniforme, etc.) son decisivos para la no utilización total o parcial de los servicios de cuidado de hijos, también debe seleccionarse la respuesta 2.

En la respuesta 3, la calidad se refiere tanto a la cualificación del personal, como a la capacidad de prestar la atención particular que se necesita o como el estado de las instalaciones o del edificio. Los servicios disponibles podrían tener una orientación pedagógica (por ejemplo, Montessori, Waldorf, etc.), que tal vez no encajase con las preferencias del hogar.

Si los servicios de atención no pueden utilizarse porque su horario no se ajusta a las necesidades del hogar debe seleccionarse la respuesta 4.

En la respuesta 5 se considera cualquier otro problema no descrito anteriormente que sea derivado de la oferta existente de servicios de atención de niños.

Si un hogar, actualmente, no quiere o no necesita servicios adicionales de cuidado profesional de hijos, independientemente de las características de la oferta, el encuestado debe elegir la respuesta 6.

5. ¿Podría precisar por qué no?

- | | |
|---|----------------------------|
| - Porque organiza el cuidado de los hijos solo o con su pareja | 1 <input type="checkbox"/> |
| - Porque organiza el cuidado de los hijos con la ayuda de abuelos, parientes o amigos | 2 <input type="checkbox"/> |
| - (Aparece sólo si M3=2) Porque no los necesita para todos los hijos | 3 <input type="checkbox"/> |
| - Porque los hijos cuidan de sí mismos | 4 <input type="checkbox"/> |
| - Por otros motivos | 5 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas que en M4 han contestado 6, es decir, personas que no utilizan servicios profesionales para el cuidado de sus hijos, o que utilizándolos, lo hacen solo para alguno de ellos, pero no para todos, porque no los necesitan o no les interesan.

La respuesta 1 se aplica a parejas que han encontrado cómo organizarse para criar a sus hijos, bien haciéndolo uno de ellos o bien compartiendo las responsabilidades de cuidado de sus hijos y adaptando, en consecuencia, la forma y el horario o volumen de su empleo. También se aplica a familias monoparentales que gestionan sus responsabilidades de cuidado por su cuenta.

La respuesta 2 debe elegirse si el encuestado considera que no usa servicios

profesionales de cuidado de niños, por contar con la ayuda adicional informal no remunerada de abuelos, otros parientes o amigos.

La respuesta 3, solo debe mostrarse si el entrevistado utiliza servicios profesionales de cuidado de niños para alguno de sus hijos pero no para todos (M3 =2).

Se elegirá este código si el entrevistado considera que el principal motivo para no utilizar servicios profesionales para todos sus hijos es que no necesita más ayuda profesional porque la que recibe es suficiente; por delante de otros motivos como pueden ser, que *organiza los cuidados de manera privada*, bien con ayuda de su pareja o bien con ayuda de otros familiares o que *los niños ya son suficientemente independientes*.

Si el principal motivo es que los niños sobre los que el encuestado tiene responsabilidades de cuidado, ya pueden cuidar de sí mismos, o incluso cuidar de sus hermanos menores dentro de la casa, se debe seleccionar la respuesta 4.

La respuesta 5, se elegirá en el caso de que el principal motivo sea otra razón no citada anteriormente.

6. Las responsabilidades en el cuidado de sus hijos o los de su pareja, ¿han tenido algún efecto sobre su empleo actual?. Por favor, elija el que crea más importante

(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- | | | |
|--|---|--------------------------|
| - Realizó cambios en el mismo para ganar más dinero | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Redujo el número de horas de trabajo | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Eligió tareas menos exigentes en el trabajo | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Cambió de puesto de trabajo o de empresa para facilitar la conciliación | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - Actualmente está disfrutando de algún tipo de permiso familiar o está en excedencia por cuidado de hijos | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - Cambió sus horas de entrada y salida sin haber reducido el total de horas trabajadas | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - Otros no mencionados anteriormente | 7 | <input type="checkbox"/> |
| - No han tenido efectos | 8 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas con edad comprendida entre 18 y 64 años y que tengan al menos un hijo propio o de su pareja menor de 15 años que viva en el hogar o viviendo fuera del mismo, lo cuiden regularmente y que estén ocupadas en la actualidad, tanto si han estado trabajando en la semana de referencia, como si han estado ausentes de su empleo por enfermedad, vacaciones, etc.

Debido a la intención de la pregunta, es necesario que se lean completamente todas las categorías de respuesta antes de que el encuestado responda, con el fin de dar apoyo al proceso de respuesta del entrevistado. En el caso de que exista más de un efecto, el entrevistado debe elegir el que le parezca más importante.

Hay que tener en cuenta en esta pregunta los efectos sobre su empleo que pudieran haber tenido lugar en el pasado y que persistan en el presente, aunque no existan

ya responsabilidades de cuidado de hijos. Además, si cuando dejen de existir las responsabilidades el interesado piensa volver a la situación de antes, también se tendrá en cuenta el efecto sobre el empleo. Por ejemplo, si una persona redujo el número de horas de trabajo para cuidar de sus hijos, este efecto sobre el empleo se debería tener en cuenta y codificar con un 2, aun cuando al terminar el periodo de cuidado se aumente el número de horas de trabajo hasta volver a la situación anterior.

En la categoría de respuesta 1 se incluyen los casos en los que el encuestado realizó cambios tales como aumentar el horario de trabajo o aceptar un trabajo con más responsabilidades para ganar más dinero. Igualmente se tiene en cuenta un cambio de empresa o empezar un trabajo adicional para aumentar su sueldo.

El cambio podría ser necesario simplemente porque el aumento de los gastos por la llegada de un nuevo miembro en la familia no puede ser cubierto o debido a que la persona se convierte en el único sostén de la familia mientras la pareja cuida del niño.

Las respuestas 2 y 3 se refieren a cambios realizados en trabajos ya existentes. Si una persona tiene varios trabajos se deben tener en cuenta los cambios realizados en cualquiera de ellos.

La respuesta 4 se seleccionará en los casos en que el entrevistado hubiese cambiado de puesto de trabajo o de empresa para facilitar la conciliación de su trabajo con sus responsabilidades de cuidado. Esto podría haber sido necesario porque no fuese posible reducir las horas de trabajo o las tareas en el trabajo existente o porque el nuevo empleo ofreciese mayor flexibilidad horaria o se encontrase en un emplazamiento mejor.

Cualquier cambio para aumentar los ingresos está cubierto por la respuesta 1.

La categoría 5 no incluye los permisos de maternidad o paternidad ni las vacaciones anuales. Los entrevistados durante alguno de estos períodos deben contestar a la pregunta teniendo en cuenta la situación posterior al permiso o las vacaciones.

Si planean cambiar algo en su trabajo pero aún no han decidido el qué, elegirán el código 7.

Si el entrevistado hubiera cogido además de las vacaciones, días sin sueldo, sin haber solicitado ningún tipo de excedencia, deberán seleccionar igualmente el código 7.

La respuesta 6 se refiere a si el entrevistado pudo cambiar su horario de trabajo sin cambiar las horas totales dedicadas al mismo. Por ejemplo, la persona podría empezar a trabajar más tarde por la mañana, saliendo del trabajo más tarde, para poder llevar a sus hijos a la escuela o podría acumular horas durante algunos días de la semana para poder ausentarse del mismo los días en que no dispusiese de ningún otro servicio de cuidado, etc.

7. ¿Se hace cargo de la atención de hijos propios de edad superior o igual a 15 años discapacitados o enfermos o de otros familiares discapacitados, enfermos o de edad avanzada?

(Se incluyen tanto si éstos residen en el hogar como fuera de él)

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| - Sí, y los cuida regularmente | 1 <input type="checkbox"/> |
| - Sí, y los cuida ocasionalmente | 2 <input type="checkbox"/> |
| - No | 3 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta todas las personas con edad comprendida entre 18 y 64 años.

Esta pregunta se refiere tanto a los cuidados proporcionados a familiares de 15 años y más, como a los proporcionados a la pareja (aunque no existan lazos familiares entre ellos). Se incluye tanto cuidar de ellos como prestarles ayuda por estar enfermos o por ser discapacitados o ancianos.

Los familiares a los que se refiere la pregunta pueden ser los propios o los del cónyuge o los de la pareja con la que se convive, independientemente de si estos viven en el mismo hogar del entrevistado o no.

Se consideran cuidados a adultos dependientes las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda física (por ejemplo, para moverse o caminar)
- Ayuda con el papeleo o con asuntos financieros
- Ayuda doméstica (tareas domésticas, lavandería, hacer la compra, etc.)
- Hacer compañía, visitar, conversar, ayudar a la persona en un desplazamiento, acompañarla a dar un paseo, etc.

El cuidado de niños menores de 15 años con discapacidades, no debe ser tenido en cuenta en esta pregunta.

En esta pregunta, al igual que en M2, el cuidado de los familiares discapacitados, enfermos o de edad avanzada que viven fuera del hogar se considera regular si se realiza, por lo menos, algunas horas por semana. En el caso de que los cuidados se realicen por quincenas, serán tenidos en cuenta si la media semanal es de varias horas.

Los entrevistados que realicen estas tareas solo durante ciertos períodos del año, deben referirse a su situación en la semana de referencia, es decir, deberían considerar si durante la misma realizaron dichas tareas o no.

A efectos de esta encuesta no se tendrá en cuenta el cuidado a personas que no sean familiares, ni el cuidado como trabajo remunerado, ni cuando dicho cuidado lo realiza la persona como voluntario o como miembro de una organización benéfica.

8.

(Si TRAPLU=6,0) **¿Alguna característica de su empleo hace especialmente difícil la conciliación con sus responsabilidades de cuidado? Por favor, indique cuál es la principal dificultad para la conciliación.**

(Si TRAPLU=1) **¿Alguna característica de su empleo principal hace especialmente difícil la conciliación con sus responsabilidades de cuidado? Por favor, indique cuál es la principal dificultad para la conciliación.**

(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| - Jornada laboral larga | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Horarios de trabajo imprevisibles o difíciles | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Largos desplazamientos al o desde el lugar de trabajo | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Empleo de gran responsabilidad o cansado | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - Falta de apoyo de jefes o compañeros | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - Otra dificultad | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No hay una dificultad especial | 7 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas con edad comprendida entre 18 y 64 años que tengan responsabilidades de cuidado de hijos menores o de familiares dependientes y que estén ocupadas.

El entrevistador tiene que leer todas las opciones de respuesta antes de que responda el encuestado, con el fin de aclarar qué tipo de obstáculos se consideran en la pregunta y apoyar, de esta manera, el proceso de respuesta del entrevistado.

Se formulará de dos formas diferentes según si el entrevistado tiene uno o más empleos. En el caso de tener varios, la pregunta se referirá al empleo principal.

Se pide el principal obstáculo que encuentra en su empleo principal para el cumplimiento de las responsabilidades de cuidado. Si el encuestado piensa que varias características de su empleo principal le suponen un problema, debe elegir la que piense que tiene consecuencias más negativas.

La respuesta 5, se aplica, por ejemplo, a personas que, en principio, podrían tener la posibilidad de organizar su trabajo de acuerdo con sus responsabilidades de cuidado, pero sus compañeros y/o jefes directos o supervisores no lo permiten.

Si el lugar dónde trabaja un entrevistado no es fijo y ve ese hecho como principal obstáculo, la respuesta debe codificarse con un 6.

9.

(Si TRAPLU=6,0) ¿Puede modificar el inicio o el final de la jornada laboral en su empleo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

(Si TRAPLU=1) ¿Puede modificar el inicio o el final de la jornada laboral en su empleo principal para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| - En general, puede | 1 <input type="checkbox"/> |
| - Casi nunca puede | 2 <input type="checkbox"/> |
| - No puede | 3 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas que, cumpliendo el filtro general del módulo, tienen responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes y son asalariadas.

Se formulará de dos formas diferentes según si el entrevistado tiene uno o más empleos. En el caso de tener varios, la pregunta se refiere al empleo principal.

El objetivo de esta pregunta es evaluar el grado de conciliación entre la vida laboral y las responsabilidades de cuidado de familiares atendiendo a la flexibilidad en el inicio y finalización de la jornada de trabajo, ya sea esta flexibilidad habitual o excepcional.

Al responder esta pregunta, se tendrán en cuenta los acuerdos laborales tanto formales como informales, en materia de jornada laboral.

Las responsabilidades de cuidado se refieren a las de los hijos propios o de la pareja menores de 15 años y/o a las de familiares adultos dependientes de 15 años o más.

La pregunta se refiere al caso en que se modifica el horario y las horas que no se han trabajado, normalmente se recuperan más tarde o más temprano. No obstante, estas horas no han de ser necesariamente compensadas en términos de horas trabajadas: el hecho de que el trabajo estuviese hecho, sería suficiente y debería ser tenido en cuenta.

Se marcará el código de respuesta 1 cuando:

- La persona generalmente puede por motivos familiares comenzar más tarde y/o terminar antes su jornada laboral (siempre que no se trate de un período puntual de trabajo urgente).
- La persona tiene, de modo general, horario de entrada y salida flexibles o la posibilidad de mantener una bolsa de horas, o lo que es lo mismo la acumulación de horas para su posterior disfrute en forma de horas libres.

La respuesta debe ser la del código 2, si la persona puede comenzar más tarde y/o terminar más temprano pudiendo atender sus responsabilidades de cuidado, pero no generalmente, sino en contadas ocasiones, como podrían ser situaciones de emergencia, muerte de un familiar,...

La respuesta debe ser la 3, si la persona no puede comenzar su jornada laboral más tarde y/o terminarla antes, ni en general, ni debido a motivos específicos relacionados con los cuidados. Se debe usar para aquellos entrevistados para los que esta pregunta no es aplicable, debido al especial emplazamiento de su lugar de trabajo, como por ejemplo, para trabajadores en plataformas petrolíferas.

Los encuestados que no están informados sobre sus posibilidades de adaptar el inicio y/o el fin de su jornada laboral no deben elegir la categoría '3', sino responder "No sabe" (0).

10.

(Si TRAPLU=6,0) **Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar su jornada laboral de forma que pueda disponer de al menos un día libre completo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?**

(Si TRAPLU=1) **Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar la jornada laboral de su empleo principal de forma que pueda disponer de al menos un día libre completo para asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes?**

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| - En general, puede | 1 <input type="checkbox"/> |
| - Casi nunca puede | 2 <input type="checkbox"/> |
| - No puede | 3 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> |

Al igual que la pregunta 9, contestarán esta pregunta las personas que cumpliendo el filtro general del módulo, tienen responsabilidades de cuidado de niños y/o familiares adultos dependientes y son asalariadas.

El objetivo de esta pregunta es evaluar el grado de conciliación entre la vida laboral y las responsabilidades de cuidado de familiares atendiendo a la posibilidad de tomar días libres completos, ya sea esta posibilidad habitual o excepcional. Se incluyen los acuerdos que generalmente están disponibles para todos los empleados y los que específicamente están disponibles solo para personas con responsabilidades de cuidado de niños y/o adultos dependientes.

Organizar la jornada laboral significa que la persona planifica su jornada laboral de forma que pueda tomar días libres completos, por ejemplo, haciendo las horas con antelación o con posterioridad, cambiando turnos, etc. Los medios para organizar la jornada laboral incluyen:

- *Bolsa de horas* con posibilidad de tomar días completos libres.
- Libertad de horario que permite la ausencia del puesto de trabajo durante un día completo, sin que sea necesario ningún tipo de acuerdo concreto.

Normalmente, los días libres se recuperan antes o después de disfrutarlos, pero no necesariamente tienen que ser compensados en horas o días de trabajo. En esta pregunta se considera también el caso en el que es suficiente la realización del trabajo.

Se tendrán en cuenta los acuerdos laborales, tanto formales como informales, en materia de jornada laboral y tanto los días libres remunerados como los que no lo son. Los posibles acuerdos que se tienen en cuenta son la posibilidad de tomar días de descanso o la posibilidad general de ausentarse del trabajo por un día completo, sin ningún acuerdo especial.

El uso de las vacaciones anuales personales para cuidar a los niños o los familiares dependientes no se tiene en cuenta a efectos de esta pregunta. Un empleador puede ofrecer un número de días adicionales que pueden ser usados en caso de emergencia o para resolver asuntos propios. En estos casos y dependiendo del máximo número de esos días, el encuestado tiene que decidir entre contestar las respuestas 1 o 2.

A efectos de esta pregunta, no es relevante si los días libres se pagan o no se pagan, sino únicamente, si es posible tomarlos o no.

Se seleccionará el *código 1* si:

- La persona generalmente puede por motivos de cuidado de hijos menores y/o familiares dependientes (siempre que no se trate de un período puntual de trabajo urgente), aunque exista un límite en el número de días que se pueden disfrutar.
- La persona dispone de días de libre disposición, que en el caso de la Administración se conocen como "moscosos", aunque igualmente exista un límite en el número de días de los que se dispone.
- La persona puede, de modo general, organizar su jornada laboral para tomar días libres completos, y por tanto puede hacerlo, en particular, por razones familiares.

Se señalará el código 2, si la persona solo puede tomar días libres completos en contadas situaciones como: situaciones de emergencia, muerte de un familiar,...

El código de respuesta 3, se aplica a las personas que no pueden organizar su jornada laboral para tomar días libres para poder asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de los hijos propios y/o de su pareja y/o de familiares mayores dependientes, ni siquiera en circunstancias excepcionales.

Los encuestados que no están informados o no conocen sus posibilidades de organizar su jornada laboral para tomar días libres para poder asumir mejor sus responsabilidades de cuidado de los hijos propios y/o de su pareja y/o de familiares mayores dependientes, no deben elegir la categoría 3, sino responder "No sabe" (0).

11. ¿Tiene algún hijo suyo o de su pareja de 15 años o más que viva fuera del hogar?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-----------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M12 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M16 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M16 |

Contestarán esta pregunta las personas que, cumpliendo el filtro general del módulo, no tienen hijos propios o de su pareja viviendo en el hogar ni hijos propios o de la pareja menores de 15 años fuera del mismo.

El objetivo de las siguientes preguntas es obtener información sobre los cuidados de hijos y familiares con discapacidad, enfermos o de edad avanzada y la repercusión de dichos cuidados sobre el empleo del entrevistado, en el período comprendido entre la finalización de sus estudios y el momento actual.

En concreto, en las preguntas M12 a M15 interesa conocer la repercusión sobre el empleo de los cuidados dedicados a los hijos cuando estos fueran menores de 15 años.

Podría ocurrir, por la extensión del período a analizar, que alguno de esos hijos hubiera fallecido antes del momento de la entrevista. Si se diera este caso, es decir, que hubiera fallecido algún hijo, habría que tenerlo en cuenta también porque pudo (pudieron) influir en la relación con el empleo del entrevistado, en algún momento del tiempo pasado a analizar. Esta situación se recogerá marcando el código 1.

12. El principal motivo por el que nunca ha trabajado, ¿ha sido cuidar de sus hijos y/o los de su pareja?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|---------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Fin de Módulo |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | Fin de Módulo |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Fin de Módulo |

Contestarán esta pregunta las personas que cumpliendo el filtro general del módulo, han tenido hijos propios o de su pareja y no están ocupadas en la actualidad ni han trabajado anteriormente.

Solo marcarán el código 1, las personas que piensan que el principal motivo por el que no han trabajado nunca ha sido para cuidar de sus hijos y/o los de su pareja.

13. Durante ese período de tiempo, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de sus hijos y/o de los de su pareja?

(Se incluyen los permisos por maternidad o paternidad en los casos de nacimiento, adopción y acogimiento; excedencias por cuidado de hijos, interrupciones pactadas con el empleador; dejar el empleo; cerrar su negocio; no empezar a trabajar hasta completar la educación de los hijos,....

No tenga en cuenta las vacaciones, aunque las haya dedicado al cuidado de los hijos)

- | | | |
|-----------|---|--|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Pasar a M16 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Pasar a M16 |

Contestarán esta pregunta las personas que cumpliendo el filtro general del módulo, han tenido hijos ellos o su pareja y en la actualidad están ocupadas o han trabajado anteriormente.

El objetivo de esta pregunta es ayudar a identificar las interrupciones del trabajo relacionadas con el cuidado de hijos menores de 15 años y sus efectos sobre el mercado laboral con respecto a género, edad, nivel de estudios alcanzado y país.

El período de tiempo analizado es el comprendido entre la finalización de estudios hasta el momento actual.

El efecto de estas interrupciones en la carrera profesional y los salarios pueden evaluarse observando la situación actual del mercado laboral, pero, debido a que existen muy diferentes tipos de interrupciones y duraciones desde unos pocos días hasta una retirada completa del mercado laboral, es necesario conocerlas con más detalle para poder realizar una interpretación adecuada.

Se pregunta si la persona ha interrumpido su empleo por razones de cuidado de hijos menores de 15 años durante al menos un mes seguido durante el curso de su vida laboral. A efectos de la encuesta, también se consideraría como una interrupción en el trabajo si una persona al finalizar sus estudios, no entra directamente en el mercado laboral porque prefiere criar a sus hijos en primer lugar.

Se incluyen licencias familiares formales de distintos tipos, como pueden ser los permisos de maternidad, paternidad, excedencia por cuidado de hijos o cualquier otra licencia (a tiempo completo). Puede tratarse tanto de licencias legalmente establecidas como de las acordadas con el empleador de manera formal o informal.

Se contemplan tanto las situaciones en las que el empleo como tal continúa como aquéllas en las que no lo hace: la persona puede haber dejado su trabajo completamente con la intención de volver a trabajar en el mismo o no.

Si una persona ha dejado su empleo inicialmente por otros motivos diferentes al cuidado de hijos, pero posteriormente ha permanecido fuera del mercado laboral debido a este tipo de responsabilidades de cuidado, también debe responder la pregunta con 'Sí'.

En cualquier caso, tiene que haber un episodio de interrupción del trabajo (o de entrada retrasada) de al menos un mes para responder afirmativamente esta pregunta. No se tienen en cuenta situaciones en las que se dan varios episodios cortos de interrupción, aunque en total sumaran un mes o más.

Las vacaciones y permisos regulares, no deben considerarse como interrupción, incluso si se utilizan expresamente para el cuidado de los niños.

14. Teniendo en cuenta todos los períodos de interrupción del trabajo por cuidado de hijos, ¿cuál ha sido la duración total de ellos?

(Entrevistador: Debe leer todas las opciones de respuesta antes de que el entrevistado responda)

- | | | |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| - Hasta 6 meses | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - De más de 6 meses a 1 año | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - De más de 1 año a 2 años | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - De más de 2 años a 3 años | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - De más de 3 años a 5 años | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 5 años | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Esta pregunta solo se formula a los encuestados que indicaron una interrupción de su trabajo para cuidado de niños de, al menos, un mes seguido (es decir, los que han contestado 1 en la pregunta 13).

Deben leerse todas las opciones antes de que el encuestado responda, pues ayudan a indicar el nivel de detalle requerido en la respuesta.

El objetivo de la pregunta es conocer la duración total aproximada de todas las interrupciones de trabajo debidas al cuidado de los niños, incluido el retraso en la entrada al mercado laboral. Se supone que una interrupción más larga tendrá un impacto más fuerte y presumiblemente más negativo.

Los encuestados deben proporcionar la suma de las duraciones de TODAS las interrupciones de al menos un mes, por cuidado de hijos menores de 15 años, que se han declarado en la pregunta anterior. El tiempo se debe contabilizar desde el momento en que la persona deja de trabajar hasta que vuelve a su empleo. Es el hecho de retomar el trabajo el que indica el final de la interrupción y no el tiempo que se han necesitado cuidados o durante el que se han proporcionado los mismos. Por ejemplo, una mujer que dejó de trabajar cuando nació su hijo y que se incorpora a su empleo cuando el pequeño cumple ocho años, debe contar los ocho años completos aunque el niño a partir de los cuatro años haya ido al colegio y haya pasado allí la mayor parte de la jornada.

Si durante parte de la interrupción, ha trabajado como voluntaria o ha estado parada (buscando empleo y disponible para trabajar), todo ese tiempo se contabilizaría a efectos de esta pregunta.

Se contabilizará el total del permiso de maternidad, incluso si parte de este se disfruta antes del nacimiento.

Si el entrevistado actualmente está en una interrupción y no ha vuelto a trabajar en el momento de la entrevista, la duración total debe contarla hasta el momento actual.

Los encuestados que no comenzaron a trabajar inmediatamente después de terminar su educación inicial por cuidar de sus hijos, deberían incluir esta demora en su estimación. Deben considerar el tiempo transcurrido entre la finalización de sus estudios y el momento en que comenzaron a trabajar.

15. ¿Alguno de esos periodos de interrupción fue por coger una excedencia por cuidado de hijos?

- | | | | |
|--|---|--------------------------|-------------|
| - Sí, fue en combinación con el permiso de maternidad/paternidad | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M16 |
| - Sí, fue sólo por excedencia por cuidado de hijos | 2 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M16 |
| - No, fue únicamente por el permiso de maternidad/ paternidad | 3 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M16 |
| - La interrupción fue por otra causa distinta de las anteriores | 4 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M16 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M16 |

Al igual que la pregunta 14, esta pregunta solo se formula a los encuestados que indicaron al menos una interrupción de su trabajo para cuidado de niños de, al menos, un mes seguido (es decir, los que han contestado 1 en la pregunta 13).

En España, la excedencia por cuidado de hijo es un derecho que tiene todo trabajador, hombre o mujer, que tenga un hijo menor de 3 años. También se concede en caso de adopción o acogimiento legal de un menor de esa edad. La excedencia permite dejar de trabajar por un período de tiempo para cuidar al hijo, de modo que ni el empleado trabaja, ni recibe ningún tipo de remuneración, pero conserva el derecho a reincorporarse a la empresa cuando se termine el tiempo de cuidado del hijo.

Esta pregunta proporciona información de las excedencias tomadas por cuidado de hijos y sus combinaciones posibles con los permisos de maternidad o paternidad.

16.

(Si M11=6, 0) **Durante el período de tiempo señalado anteriormente, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?**

(Si M11#6, 0) **Durante el período de tiempo transcurrido desde que terminó sus estudios hasta ahora, ¿dejó de trabajar durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?**

(Se incluyen las excedencias para atender al cuidado de familiares, interrupciones pactadas con el empleador, dejar voluntariamente el empleo, cerrar su negocio.

No tenga en cuenta las vacaciones, aunque las haya dedicado al cuidado de estas personas)

- | | | | |
|---|---|--------------------------|---------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |
| - No | 2 | <input type="checkbox"/> | |
| - Nunca ha tenido que cuidar de familiares dependientes | 3 | <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |

Contestarán esta pregunta las personas que, cumpliendo el filtro general del módulo, y en la actualidad están ocupadas o han trabajado anteriormente.

Esta pregunta se refiere tanto a los cuidados proporcionados a familiares de 15 años y más, como a los proporcionados a la pareja (aunque no existan lazos familiares entre ellos) y proporciona información sobre la frecuencia con la que las personas dejan de trabajar para atenderlos y poder evaluar así qué grupos de población (por ejemplo, por género o edad) se enfrentan principalmente a esa situación. Proporciona un indicador de la importancia de este posible efecto del envejecimiento de la sociedad sobre el mercado laboral. También, ofrece la posibilidad de estudiar si las personas que ya han adaptado su participación en el mercado laboral por cuidado de niños, es más probable que lo hagan también con los familiares mayores que necesitan atención.

Se pregunta si la persona ha interrumpido su empleo por razones de cuidado de familiares dependientes durante al menos un mes seguido durante el curso de su vida laboral.

No se tienen en cuenta en esta pregunta varios episodios cortos de interrupción (menores de un mes) aunque en total sumaran un mes o más. Si la persona nunca ha tenido responsabilidades de cuidado de familiares dependientes debe seleccionar la categoría de respuesta 3.

Se incluyen licencias familiares formales o cualquier otra licencia (a tiempo completo). Puede tratarse de una licencia legalmente establecida, o una acordada con el empleador de manera formal o informal. El empleo como tal puede continuar o no; la persona puede haber dejado su trabajo completamente con la intención de volver a trabajar o no.

Si una persona ha dejado su empleo por otros motivos diferentes al cuidado de familiares dependientes, pero posteriormente ha permanecido fuera del mercado laboral debido a este tipo de responsabilidades de cuidado, también debe responder la pregunta con 'Sí'.

Las vacaciones y los permisos regulares no deben considerarse como interrupción, incluso si se utilizan expresamente para el cuidado de familiares dependientes.

Al igual que para la pregunta 7, los cuidados a los que se refiere esta pregunta son los proporcionados a familiares de 15 años y más (incluyendo los hijos mayores de 15 años) y se considera tanto el cuidado de ellos, como la ayuda prestada, por estar enfermos, por ser ancianos o por tener una discapacidad. Los familiares pueden ser los propios o los del cónyuge o pareja con la que se convive, independientemente de si estos viven en el mismo hogar del entrevistado o no. Ejemplos de tareas de cuidado son el cuidado personal (como la ayuda a vestirse, a lavarse, a alimentarse), la ayuda física (como ayuda a caminar, a levantarse), ayudar a la persona en un desplazamiento, llevarla a dar un paseo, ayudarla con el papeleo o con asuntos financieros, la ayuda doméstica (tareas domésticas, lavandería, hacer la compra).

El cuidado de niños menores de 15 años con discapacidades, no debe ser tenido en cuenta en esta pregunta.

17. Durante ese período de tiempo, ¿redujo su jornada laboral durante al menos un mes seguido para cuidar de familiares de edad superior o igual a 15 años, discapacitados, enfermos o de edad avanzada?

- | | | |
|-----------|----------------------------|---------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> | Fin de módulo |

Esta pregunta se formula a los que han contestado 2 en la pregunta anterior, es decir sólo en los casos en que los encuestados hayan tenido responsabilidades de cuidado de familiares dependientes y no hayan dejado de trabajar durante al menos un mes por este motivo. Entonces se les pregunta si han reducido su jornada laboral durante al menos un mes por ello.

La reducción del tiempo de trabajo podría ser una reducción diaria de la jornada laboral o no ir a trabajar durante algunos días de la semana. La reducción puede basarse en acuerdos formales o informales establecidos con la empresa. No se tiene en cuenta si el entrevistado ha reducido previamente su horario a tiempo parcial o ha reducido un horario de un número excesivo de horas de trabajo a un horario a tiempo completo normal.

La reducción debe ser real, no compensando las horas con días de vacaciones ni acumulando horas trabajadas previa o posteriormente.

5. Tratamiento de la Información

Una vez recibidos en Servicios Centrales los cuestionarios con la información de la encuesta (tanto el cuestionario principal como el módulo ad hoc) se procesaron para obtener el fichero final y las estimaciones.

El tratamiento de la información del módulo sigue un esquema similar al del cuestionario básico y se ajusta a los siguientes principios (para más detalles puede consultarse la publicación *EPA. Tratamiento de la información*):

- No interferir en el tratamiento del cuestionario básico.
- Ser simultáneo o posterior al tratamiento del cuestionario básico.

De acuerdo con esos principios, las fases de tratamiento del módulo son las siguientes:

1.- Tratamiento mensual

Cada mes se depuran mediante detección automática y corrección manual las variables de identificación del cuestionario básico de la EPA; esta depuración se ha modificado en los cuatro trimestres de cada año para que también sirva para el módulo ad hoc.

Por tanto la depuración de las variables de identificación del módulo (trimestre, provincia, sección, vivienda y número de persona) se realiza junto con la del cuestionario básico.

2.- Tratamiento trimestral

Una vez recibidos los datos correspondientes a cada uno de los trimestres de 2018 se depuran las variables del cuestionario básico de la EPA de manera análoga a como se hace en el tratamiento mensual, es decir, mediante detección automática y corrección manual.

Posteriormente se depuran también mediante detección automática las variables del módulo.

Para las depuraciones automáticas, tanto de las variables del fichero básico de la encuesta como de las variables del módulo se utiliza el software elaborado por la Subdirección General de Informática Estadística denominado DIA (Detección e Imputación Automática).

3.- Tratamiento anual

El fichero final es la fusión de los registros de 6ª entrevista de los cuatro trimestres del año.

Una vez depuradas las variables se ha obtenido el fichero final EPA del módulo ad hoc que contiene las variables de identificación, el factor de elevación anual, algunas variables importantes de los ficheros básicos trimestrales y todas las variables del módulo, para los registros correspondientes a las sextas entrevistas.

El diseño de la parte del registro EFT correspondiente al módulo se adapta al especificado en el Reglamento de Implementación 2016/2236 de 12 de diciembre de 2016 de la Comisión Europea, previamente señalado.